



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de febrero de 2025

EL ALCALDE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE;

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 103-2023- MDVO- A, de fecha 27 de marzo de 2023, Informe N 058-2025-MDVO-OTIC/CMSF, de fecha 13 de febrero del 2025, emitido por el jefe de Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Opinión N° 125-2025-MDVO-OGAJ, de fecha 20 de febrero del 2025, emitido por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, prescribe que, *la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.*;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el Gobierno Digital, entre ellas la creación del rol del líder de Gobierno Digital en cada una de las Entidades de la Administración Pública, para la coordinación de acciones y medidas para la transformación digital y despliegue del Gobierno Digital: que el artículo 3° de la norma acotada, respecto a su alcance prescribe: "El presente Decreto Supremo es de alcance obligatorio a todas las entidades de la administración pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017- JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8° del citado artículo;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 003-2018-PCM/SEGDI, la Presidencia del Consejo de Ministros modifica el artículo 4° de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2017-PCM/SEGDI, conforme a lo siguiente: "El Comité de Gobierno Digital es el responsable directivo de la implementación del modelo de gestión documental,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de febrero de 2025

se encarga de coordinar dicha implementación en su entidad, así como también de cumplir con lo establecido en el referido modelo (...);



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, publicada en el Diario Oficial Peruano el 22 de marzo del año 2019, la Presidencia del Consejo de Ministros aprobó disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, disponiendo la modificación del artículo 1° y 2 de la Resolución Ministerial N 119-2018-PCM; señalando en el artículo 2° las funciones que de be cumplir el Comité del Gobierno Digital (...);



Que, mediante Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; en su Cuarta Disposiciones Complementarias Finales, prescribe el " Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital, Líder Nacional de Gobierno Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado , para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, Líder de Gobierno Digital, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, Líder de Gobierno y Transformación Digital, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;



Que, con Resolución de Alcaldía N° 103-2023- MDVO- A, de fecha 27 de marzo de 2023, se resuelve en el artículo primero designar el Comité de Gobierno Digital de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre; (...);

Que, mediante Informe N° 058-2025-MDVO/OTIC/CMSF de fecha 13 de febrero de enero de 2025, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; informa al jefe de la Oficina General de Administración, que conforme con la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 57-2021-PCM, toda mención al Comité de Gobierno Digital debe entenderse referida al Comité de Gobierno y Transformación Digital, además de la aprobación de disposiciones sobre la conformación y funciones del mismo, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; y de acuerdo a lo mencionado solicito la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDVO-A; en cuanto a la denominación del Comité y detallar las funciones que debe cumplir el Comité, recomendando dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 103-2023- MDVO- A, de fecha 27 de marzo de 2023, al emitir la nueva resolución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de febrero de 2025

Que, con Opinión N° 125-2025-MDVO-OGAJ, de fecha 20 de febrero del 2025; el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; opina que resulta legalmente viable ya que se ajusta al marco normativo vigente, en particular a la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, que establece que toda referencia al “Comité de Gobierno Digital debe interpretarse como “Comité de Gobierno y Transformación Digital; asimismo la incorporación de las funciones de dicho Comité conforme a la Resolución Ministerial N°087-2019-PCM, es procedente y necesario para garantizar el cumplimiento de los lineamientos de transformación digital en la municipalidad dentro del marco de las resoluciones de alcaldía para asuntos administrativos internos regulares;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de la Municipalidad Distrital Veintiséis de Octubre, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros;

Titular o representante de la Entidad	Alcaldía
Líder del Gobierno y Transformación Digital	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Responsable del Área de Informática	Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones
Responsable del Área de Recursos Humanos	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Responsable del Área de Atención al Ciudadano	Jefe de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria .
El Oficial de Seguridad y Confianza Digital	Ing. Jonathan William Ancajima Sandoval - Soporte de Tecnologías y Seguridad de la Información
Responsable del Área legal	Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Responsable del Área de Planificación	Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO. - EL COMITÉ DE GOBIERNO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, de la Municipalidad distrital Veintiséis de Octubre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM; cumplirá las siguientes funciones:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de febrero de 2025



a) Formular el Plan de Gobierno Digital, a propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información y en coordinación con los órganos, unidades orgánicas programas y/o proyectos de la entidad.



b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.

c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.



d) Gestionar bajo la coordinación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.



e) Promover y gestionar a propuesta de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.

f) Elaborar, a través de la Secretaría Técnica, informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).



g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en las entidades públicas.

h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.

i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.

j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISÉIS DE OCTUBRE



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 44-2025-MDVO-A

Veintiséis de Octubre, 21 de febrero de 2025

- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 103-2023-MDVO- A, de fecha 27 de marzo de 2023 y todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, lo dispuesto en la presente Resolución a los miembros del Comité de Gobierno y Transformación Digital, Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la publicación en el portal web oficial de la entidad y demás instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
VEINTISÉIS DE OCTUBRE
VICTOR HUGO FEBRE CALLE
ALCALDE